



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 459-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 06 de junio de 2017.

Visto, el Informe N° 87-2017-GMAPyS/MPP, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, de fecha 05 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud, comunica que a través de los Ministerios de Salud y del Ambiente, se ha realizado la gestión para que la Municipalidad Distrital de San Isidro considere la donación de tres compactadoras se segundo uso a la Municipalidad de Piura, para el mejoramiento del servicio de limpieza pública; por lo tanto se hace necesario realizar coordinaciones ante dichas instituciones, por lo que de acuerdo a la reunión sostenida ante su despacho solicita se le autorice el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima para los días del 07 al 09 de junio, así como los gastos de pasajes y viáticos respectivos;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 06 de junio de 2017, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, considerando la comisión de servicios para el citado funcionario, disponiendo los respectivos viáticos, por tres (3) días y los pasajes por vía terrestre;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 06 de junio de 2017, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud Ing. Luis Alberto Araujo Gutiérrez, a la ciudad de Lima, para los días del 07 al 09 de junio de 2017, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por tres (03) días a favor del citado funcionario, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE